

## COMPROBANTE ENVÍO REPORTE SPDC-82-2018

Con fecha 06-11-2018 18:13:30 hrs, el titular HACIENDA CHADA S.A. ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

### 1. Identificación de la unidad fiscalizable

**Unidad fiscalizable:** HACIENDA CHADA- PAINE  
**Región:** Región Metropolitana

### 2. Antecedentes generales

**Rol sancionatorio:** D-028-2018  
**Resolución aprueba PdC:** 4 / 2018  
**Fecha resolución aprobatoria:** 20-09-2018  
**Fecha generación PdC electrónico:** 31-10-2018  
**Frecuencia Reporte:** Trimestral  
**Plazo Reporte:** 28-12-2018  
**Fiscal instructor:** JORGE SEBASTIAN OSSANDON ROSALES

### 3. Información reporte

**Código comprobante envío reporte:** SPDC-82-2018  
**Fecha de envío reporte:** 06-11-2018 18:13:30  
**Tipo reporte:** Avance

### 4. Estado de avance del PdC

**Fecha de inicio:** 28-09-2018  
**Fecha de término:** 11-04-2019  
**N° reporte:** 2 de 4.



## 5. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2018						2019				
	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr
1											
2											
3											
4											
5											
6											
R											



## 6. Reporte acciones

### Hecho 1

La obtención, con fecha 19 de julio de 2017, de nivel de presión sonora de 63 dB(A), en horario nocturno, condición externa, medido en receptor sensible, ubicado en Zona Rural.

### Acciones Principales

N° Identificador:	2
Acción:	Disminuir las RPM del motor, de las máquinas de viento más cercana a los receptores sensibles. Como medida intermedia, esto es, entre la aprobación del PDC y la ejecución de las medidas que se proponen; Hacienda Chada S.A. Disminuirá las revoluciones por minuto (RPM) de las máquinas de viento que se encuentren más cercanas a los receptores sensibles que corresponde a las máquinas N°s 3, 4, y 5 Modelo Orchar Rite 2600 existente, con el fin de cumplir con los límites establecidos en el D.S. N° 38/2011 MMA.
Tipo de Acción:	En Ejecución
Fecha Inicio:	28-09-2018
Fecha Término:	11-04-2019
Indicadores de Cumplimiento:	Disminuir las RPM del motor, de las máquinas de viento más cercana a los receptores sensibles.
Forma de Implementación:	Las máquinas de viento poseen un diseño que les permite regular las RPM del motor. Para ello, el sistema de control de heladas será operado bajo un determinado límite de RPM, en orden a no afectar a los receptores sensibles.
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	Como medida intermedia, esto es, entre la aprobación del PDC y la ejecución de las medidas aprobadas, Hacienda Chada S.A. disminuirá las revoluciones por minuto (RPM) de las máquinas de viento que se encuentran más cercanas a los receptores sensibles que corresponden las máquinas N° 3, 4 y 5, Modelo Orchar Rite 2600 existente, con el fin de cumplir con los límites establecidos en el D.S. N° 38/2011 SMA
Fecha Inicio Efectivo:	06-11-2018
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución



<p>Descripción Medios de Verificación:</p>	<p>Si bien el Programa de Cumplimiento aprobado indica que el medio de verificación, esto es, registro que otorgue certeza de las disminuciones de las RPM de las máquinas de viento, debe ser reportado a los 6 meses desde notificada la Resolución Exenta N° 4/Rol D-028-2018; mediante el presente se viene a dejar constancia de las siguientes acciones implementadas a la fecha.</p> <p>(I) Fotografías que acreditan el retiro de los motores que permiten el funcionamiento de las máquinas de viento. Como se indica en el Programa de Cumplimiento aprobado, el sistema de control de heladas que mantiene HACIENDA CHADA S.A., opera entre 15 de abril y 30 de septiembre de cada año. Entre los meses de octubre y mediados de abril los motores son retirados para sus respectivas mantenciones. En este sentido, se acompañan las siguientes fotografías que permiten acreditar que HACIENDA CHADA S.A. habría retirado los motores, los que, por cierto, impide el funcionamiento y/u operación del Sistema de Control de Heladas. De esta forma, sin motores no se hace necesario disminuir las RPM, pues el Sistema de Control de Heladas se encuentra inoperativo y fuera de funcionamiento.</p> <p>(II) Órdenes de Compra y Facturas Respectives que acreditan la mantención de motores de las máquinas de vientos y demás maquinaria asociada al Sistema Control de Helada. Se acompañan los siguientes documentos:  (1) Orden de Compra N° 20805, de 03.07.2018 y Factura Electrónica N° 3310, del 08.08.2018. Mantención de estación meteorológica.  (2) Preorden de Compra N° 7429, de 28.08.2018 y Factura Electrónica N° 3389, de 28.08.2018. Mantención de torre de viento.  (3) Orden de Compra N° 210991, de 02.10.2018 y Factura Electrónica N° 3388, 28.08.2018. Mantención de motores.</p> <p>(III) Guía de despacho N° 56246, de 11 de septiembre de 2018. Guía que da cuenta del retiro de los motores que permiten el funcionamiento del Sistema de Control de Helada.</p>
<p>Medios de Verificación:</p>	<p>- 02. Reporte Inicial - Full.pdf</p>
<p>Informes de Seguimiento:</p>	
<p>¿Se Reportó un Impedimento?:</p>	<p>No</p>



Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

N° Identificador:	3
Acción:	<p>“Protocolo sobre uso de Sistemas de Control de Helada Hacienda Chada S.A.”: Hacienda Chada S.A. ha elaborado un procedimiento o protocolo sobre uso de Sistemas de Control de Heladas preliminar, el cual se acompaña al Anexo N° 2 del presente programa de cumplimiento.</p> <p>Este protocolo –tal como lo indica su texto– tiene por objeto acotar los usos del mencionado Sistema, exclusivamente, frente a aquellos eventos en los que la temperatura ambiente descienda en el sector Chada, comuna de Paine, a niveles iguales o inferiores al 1,5°C.</p>
Tipo de Acción:	En Ejecución
Fecha Inicio:	04-06-2018
Fecha Término:	25-03-2019
Indicadores de Cumplimiento:	<p>Para acreditar el cumplimiento se utilizarán como indicadores los siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento “Protocolo sobre uso de Sistema de Control de Helada Hacienda Chada S.A.” aprobado por Gerencia.</li> <li>• Registro de capacitación, realizada a trabajadores encargados del Sistema de Control de Heladas.</li> <li>• Registro de control de temperatura ejecutado en conformidad.</li> </ul>



<p>Forma de Implementación:</p>	<p>En cuanto a la forma de implementación, se informa que el Protocolo, será suscrito y aprobado por el Gerente General de Hacienda Chada S.A. y será incorporado al Registro de Protocolo, mediante asignación de un Código Interno.</p> <p>Los funcionarios de Hacienda Chada S.A. y, específicamente aquellos que se encuentran a cargo del funcionamiento del Sistema de Control de Heladas, serán capacitados e instruidos sobre el Protocolo anteriormente indicado, de forma de evitar los usos innecesarios de las Torres de Viento. Asimismo, los funcionarios serán capacitados respecto a la formulación de cargos contenida en la Res. Ex. N° 1/Rol D-028-2018, y el Programa de Cumplimiento, que –eventualmente– será aprobado por la SMA.</p> <p>Se realizará una capacitación anual entre los meses de septiembre y marzo, tendrá una duración de 2 horas aproximadas y será realizada por el Administrador del Fundo Chada y/o el funcionario que se designe para tales efectos.</p> <p>Asimismo, que informa el Protocolo establecerá como obligación llevar un “Registro de Control de Temperatura” el cual permitirá demostrar la implementación del presente Protocolo. Este Registro mantendrá un control diario de la temperatura, en el sector de Chada, entre los meses de abril y septiembre de cada año, y acreditará los eventos y horarios de funcionamiento del Sistema de Control de Heladas.</p>
<p>Acciones Alternativas:</p>	
<p>Estado del Reporte de la Acción:</p>	<p>Reportada</p>
<p>Estado de Avance Reportado:</p>	<p>Hacienda Chada S.A. ha elaborado un procedimiento o protocolo sobre uso de Sistemas de Control de Heladas. Este protocolo tiene por objeto acotar los usos del mencionado Sistema, exclusivamente, frente a aquellos eventos en los que la temperatura ambiente descienda en el sector Chada, comuna de Paine.</p>
<p>Fecha Inicio Efectivo:</p>	<p>20-06-2018</p>
<p>Fecha Término Efectivo:</p>	
<p>Estado Actual de la Acción:</p>	<p>En ejecución</p>



Descripción Medios de Verificación:	Se acompaña los siguientes antecedentes que permiten acreditar el cumplimiento de la Acción N° 3, consistente en la implementación de un protocolo sobre usos del Sistema de Control de Heladas. El referido Protocolo tiene por objeto acotar los usos del mencionado sistema, frente a aquellos eventos en los que la temperatura ambiente descienda en el sector Chada, comuna Paine, bajo aquellos niveles que podrían significar un daño para los cultivos: ? “Protocolo preliminar sobre uso de Sistema de Control de Helada Hacienda Chada S.A.”, aprobado por Gerencia. ? Carta de instrucción firmada por Gerencia Agrícola, mediante la cual se instruye al operario encargado del Sistema de Control de Heladas, sobre la forma y uso del citado Sistema.
Medios de Verificación:	- 02. Reporte Inicial - Full.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

N° Identificador:	4
-------------------	---



Acción:	<p>Reemplazo de las máquinas de viento que componen el actual sistema de control de helada.</p> <p>Actualmente, Hacienda Chada S.A., cuenta con cinco (5) maquinas Orchard Rite, Modelo 2600. Estas máquinas de viento cuentan con dos (2) aspas cada una, lo que, conforme a la explicación ofrecida en los puntos II.3. y II.4. del Programa de Cumplimiento, generan un mayor ruido desde la fuente emisora.</p> <p>Conforme a la presente medida, se proyecta reemplazar las cinco (5) máquinas de viento anteriormente singularizadas, por otras cinco (5) maquinas Orchard Rite Modelo 2650.</p> <p>Estas máquinas de viento cuentan con cinco (5) aspas cada una, condición que permitirá disminuir el nivel de decibeles emitidos por cada fuente y, permitirá alcanzar el cumplimiento a los niveles de presión sonora establecidos en el Decreto Supremo N° 38/2011, del MMA.</p>
Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Fecha Inicio:	28-09-2018
Fecha Término:	28-03-2019
Indicadores de Cumplimiento:	Sustitución del 100% de las máquinas de viento.



<p>Forma de Implementación:</p>	<p>Con los resultados del “Estudio de mediciones acústica y medidas de mitigación para el cumplimiento del Decreto Supremo N° 38/2011, MMA”, se validaron la medida que se implementarán.</p> <p>Es importante considerar que, para la sustitución de las citadas máquinas, será necesario importar desde el extranjero un modelo inexistente en el mercado nacional. En este contexto, es importante considerar que la ficha técnica que se acompaña corresponde al modelo 2750 (Anexo N° 3), la cual se aproxima a las características técnicas del modelo 2650.</p> <p>Con esta información, se realizó las proyecciones y/o modelaciones acústicas, las cuales se aproximan a los resultados esperados con el cambio de máquina de viento que se ofrece en el presente Programa de Cumplimiento.</p> <p>Una vez recibidas las maquinas los trabajos se realizarán dentro de los plazos definidos por el cronograma; y los ejecutará directamente la empresa proveedora.</p> <p>En caso que, con el solo remplazo de las maquinarias, no se alcance el efecto esperado Hacienda Chada S.A., disminuirá las RPM de las máquinas de viento, estableciendo protocolarmente un limite de RPM para su uso.</p> <p>Las RPM disminuirán hasta alcanzar los niveles de presión sonora permitidos por el Decreto Supremo N° 38/2011.</p>
<p>Acciones Alternativas:</p>	
<p>Estado del Reporte de la Acción:</p>	<p>Reportada</p>
<p>Estado de Avance Reportado:</p>	<p>Hacienda Chada S.A., cuenta con cinco máquinas de viendo Orchar Rite Modelo 2600. Estas máquinas cuentan con dos aspas cada una, las cuales generan mayor ruido en su operación.</p> <p>Conforme a esta medida se proyecta sustituir el 100% de las máquinas de viento más cercanas a los receptores sensibles, por otras máquinas marca Orchar Rite Modelo 2650.</p> <p>Estas máquinas de viento cuentan con cinco aspas cada una, condición que permite disminuir el nivel de decibeles emitidos por cada fuente.</p>
<p>Fecha Inicio Efectivo:</p>	<p>11-10-2018</p>



Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Se acompaña los siguientes antecedentes que permiten acreditar el cumplimiento de la Acción N° 4, consistente en el remplazo del 100% de las maquinas cercanas a los receptores sensibles: (I) Orden de Compra N° 21140, de fecha 11 de octubre de 2018, mediante la cual se encarga el kit de hélice de 5 aspas.
Medios de Verificación:	- 02. Reporte Inicial - Full.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

N° Identificador:	5
Acción:	Medición acústica final. Se realizará una medición acústica final para verificar el cumplimiento de los límites de emisión acústica indicados por el Decreto Supremo N° 38/2011, del MMA.
Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Fecha Inicio:	28-09-2018
Fecha Término:	11-04-2019
Indicadores de Cumplimiento:	Cumplimiento de los niveles de presión sonora normados por el Decreto Supremo N° 38/2011, del MMA.



Forma de Implementación:	<p>Se realizará una medición final conforme al Decreto Supremo N° 38/2011, del MMA, desde la ubicación de los Receptores identificados en la formulación de cargos. La finalidad de dicha medición será acreditar la efectividad de todas las medidas adoptadas. La ejecución de la presente acción, se realizará por una Entidad Técnica de Fiscalización (ETFA), debidamente acreditada por la Superintendencia del Medio Ambiente para realizar mediciones de ruido.</p> <p>En caso de que existiera algún problema con la ETFA y ésta no pudiera ejecutar dicha medición, ésta será realizada por alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún organismo de la Administración del Estado (Res. Ex. N° 37/2013, SMA). Dicho impedimento será acreditado e informado esta Superintendencia.</p> <p>No obstante lo anterior, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún organismo del Estado, se realizará las mediciones de ruido con empresas que hayan efectuado dicha actividad hasta el momento, siempre y cuando dicha condición sea acreditada e informada a la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	No Reportada
Justificación No Reporte:	Conforme al PDC aprobado, no corresponde en esta instancia reportar la presente acción.
Fecha Inicio Efectivo:	
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	No iniciada
Descripción Medios de Verificación:	
Medios de Verificación:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

N° Identificador:	6
-------------------	---



Acción:	Carga de del Programa de Cumplimiento y reportes al SPDC. Hacienda Chada S.A. informará a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acredite la ejecución de las acciones comprendidas en el Programa de Cumplimiento a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el “Sistema de Seguimiento de Programa de Cumplimiento” (SPDC).
Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Fecha Inicio:	28-09-2018
Fecha Término:	11-04-2019
Indicadores de Cumplimiento:	No aplica.
Forma de Implementación:	<p>Se solicitará a la Superintendencia un usuario y clave de acceso al SPDC.</p> <p>Posterior a ello se cargará al SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por esta Superintendencia, conforme a la obligación establecida por el artículo 6° de la Res. Ex. N° 166/2018, de la SMA.</p> <p>Los reportes serán cargados con sus respectivos medios de verificación, los cuales, en general, consisten en: fotografías fechadas y georreferenciadas, facturas y órdenes de servicio, comprobantes de gastos que acrediten los costos incurridos, informes de medición y otros similares, los cuales se encuentran comprometidos de forma expresa en el presente Programa de Cumplimiento.</p>
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	<p>Se solicitó a la Superintendencia usuario y clave de acceso al SPDC.</p> <p>Posterior a ello se cargó al SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por esta Superintendencia.</p> <p>El Reporte Inicial fue presentado en oficina de partes de la Superintendencia, debido a que el PDC se encontraba en proceso de validación.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	25-09-2018
Fecha Término Efectivo:	31-10-2018
Estado Actual de la Acción:	Concluída



Descripción Medios de Verificación:	Como medio de verificación se acompañan: (I) Correo electrónico que acredita la solicitud de usuario y clave de acceso al SPDC. (II) Validación del Programa de Cumplimiento en el SPDC. (III) Presentación de fecha 16 de octubre de 2018, en virtud del cual se presenta en oficina de parte el Reporte Inicial.
Medios de Verificación:	- 03.5. Verificación SPDC.rar
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	Sí
Fecha Impedimento:	16-10-2018
Archivos Asociados al Impedimento	- 03.4. Impedimento.rar
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



Fecha: 06-11-2018 18:13



*El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.*

